



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00187-2019-GG/OSIPTEL

Lima, 19 de agosto de 2019

OBJETO	MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 003-2016-GG/OSIPTEL-DIRECTIVA QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE PASAJES Y VIÁTICOS PARA VIAJES NACIONALES, ASÍ COMO SU RENDICIÓN DE CUENTAS.
---------------	--

VISTO:

El Memorando N° 00703-GAF/2019 de fecha 25 de julio de 2019, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante la cual se propone la modificación de la Directiva N° 003-2016-GG/OSIPTEL, Directiva que regula la autorización de viajes y el otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales, así como su rendición de cuentas y se adjunta el proyecto de resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reguló el otorgamiento de viáticos para Viajes de Comisión de Servicios en el Territorio nacional, para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, mediante Resolución N° 00127-2016-GG/OSIPTEL, de fecha 10 de marzo de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-GG/OSIPTEL “Directiva que regula la autorización de viajes y el otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales, así como su rendición de cuentas” (en adelante la Directiva);

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, la Gerencia de Administración y Finanzas, propone ampliar el alcance de la Directiva, a efectos de incluir a las personas que prestan servicios a la entidad sin tener vínculo laboral en calidad de consultores, asesores o terceros, que por necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera que realicen viajes al interior del país;

Con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incluir un segundo párrafo en el artículo IV de la Directiva N° 003-2016-GG/OSIPTEL “Directiva que regula la autorización de viajes y el otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales, así como su rendición de cuentas”; de acuerdo a lo siguiente:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

“Asimismo, la presente Directiva es de aplicación para los terceros consultores y/o asesores que, por necesidad o naturaleza del servicio que prestan al OSIPTEL, se requiera que realicen viajes al interior del país.”

Artículo Segundo.- Incluir el numeral 7.6 en la Directiva N° 003-2016-GG/OSIPTEL “Directiva que regula la autorización de viajes y el otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales, así como su rendición de cuentas”; de acuerdo a lo siguiente:

“7.6. En el caso de terceros consultores y/o asesores que, por necesidad o naturaleza del servicio que prestan, realicen viajes al interior del país; los montos para el otorgamiento de viáticos serán los establecidos para los servidores del OSIPTEL; debiendo presentar la rendición de cuentas siguiendo el mismo procedimiento previsto para aquellos. “

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese,



SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

